

XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO POLÍTICO

6 y 7 de Junio de 2019 - Facultad de Derecho - UNC

DERECHO Y POLÍTICA EN LA ENCRUCIJADA: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

COMPILADORES: Myriam Consuelo Parmigiani, Daniela Magalí Miranda,
Martín Diego Barbará.

ASOCIACIÓN ARGENTINA

AADP

DE DERECHO POLÍTICO



XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO POLÍTICO
6 y 7 de junio de 2019 – Facultad de Derecho – UNC

DERECHO Y POLÍTICA EN LA ENCRUCIJADA:
PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

Compiladores

Myriam Consuelo Parmigiani

Daniela Magalí Miranda

Martín Diego Barbará

Universidad Nacional de Córdoba

Rector: Dr. Hugo Oscar Juri

Vicerrector: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

Decano de la Facultad de Derecho: Dr. Guillermo Barrera Buteler

Vicedecano: Dr. Edgardo García Chiple

Obispo Trejo 242, Córdoba, Argentina

Asociación Argentina de Derecho Político

Presidente: Dr. Álvaro Monzón Wyngaard

Bolívar 2256, Ciudad de Corrientes, Argentina

Compiladores: Myriam Consuelo Parmigiani, Daniela Magalí Miranda, Martín Diego Barbará

Cuidado de Edición: Mariú Biain

Comisión organizadora Congreso:

Presidencia y coordinación general: Myriam Consuelo Parmigiani

Miembros coordinadores de áreas: Martín Diego Barbará, Alejandro Cassani, Miguel Ángel Duarte, Luis Fasoli, Daniela Magalí Miranda, María Alejandra Nallino

Derecho y política en la encrucijada: problemas y perspectivas / Pablo Riberi ... [et al.]; compilado por Myriam Consuelo Parmigiani de Bárbara; Daniela Magalí Miranda; Martín Diego Barbará. - 1ª ed. - Córdoba: Advocatus, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN: 978-987-551-403-4

1. Derecho Constitucional . 2. Sistemas Políticos. I. Riberi, Pablo II. Parmigiani de Bárbara, Myriam Consuelo, comp. III. Miranda, Daniela Magalí, comp. IV. Barbará, Martín Diego, comp.

CDD 342



Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad
Facultad de Derecho

LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUPRANACIONALIDAD A LOS PROGRAMAS DE DERECHO POLÍTICO. EL CASO MERCOSUR

Héctor José Zimmerman

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE

hectorjosezimmerman@gmail.com

1. Los procesos de Integración Regional y la conceptualización de la Supranacionalidad

Una de las características básica de los Procesos de Integración Regional, forma parte del debate dentro del contexto de la Teoría de las Relaciones Internacionales, entre los principios de cooperación o conflicto, siempre será menester tomar los aportes matrices de Emmanuel Kant y Hans Morgenthau, dando lugar con sus trabajos: *La Paz Perpetua*, y *Política entre las Naciones. La lucha por el Poder y la Paz* a las posiciones “idealistas” y “realistas”, donde es probable que cada uno de ellos contribuye con relaciones de causalidad y efecto para la construcción política de estas teorías.

Si tomamos como punto de partida, la voluntad de cooperación individual, la solidaridad, las libertades económicas y la democratización republicana de los Estados, la balanza se inclina hacia el primero. Al contrario, desde Tucídides en adelante el enfrentamiento y la guerra serían parte de la naturaleza humana, en consonancia con el magistral pensamiento de Hobbes.

Lo que no se puede desconocer es que generalmente los estudios en el siglo XX, parecen llevarse el mérito con la “Real Politik”, en torno al fracaso de la posición del presidente Wilson (USA), luego de la Gran Guerra que arrastró a varias potencias y dejó un saldo de millones de víctimas. En palabras sencillas, en este criterio la guerra no es el mejor remedio para alcanzar la paz colectiva, incluso a través de la creación de la Sociedad de las Naciones. Como Morgenthau mide la potencialidad en términos de poder e imposición de la voluntad de unos sobre otros, tampoco tiene una mirada desacertada.

Aun así, el Derecho también acompaña estos Procesos que envuelven a los Estados dentro del Sistema Internacional, y la pugna se convierte en un escenario de rasgo jurídico ya que aquí entran en litigio las teorías monistas y dualistas. Mientras las iniciales propugnan un orden normativo colectivo, y pretenden contar con poder punitivo frente a los países “díscolos” que impulsan la guerra como medio de solución de conflictos, la

segunda postura hace saber que es imposible ignorar que el Derecho como ordenamiento normativo, porque surge primariamente como basamento de cada Estado individual y el Derecho de Gentes hoy antecedente inmediato del Derecho Internacional Público, logra tomar forma con los instrumentos de convencionalidad y adhesión de normas particulares que luego se convierten en generales o comunes a los firmantes como demostración de su buena voluntad representada a través de sus instituciones de base.

Globalización

En los escritos de Aldo Ferrer sobre *Historia de la Globalización*, Tomos I y II, existe una relación directa entre Economía y Sistema Internacional, y se desarrollan conceptos interesantes sobre los retos que implican las construcciones de un Orden Mundial, caracterizado por la heterogeneidad de los países miembros.

No existe una evolución uniforme entre los autores sobre la etapa inicial de la globalización, que en términos que asumen coincidencia, debe entenderse como un proceso histórico, que conjuga elementos políticos, económicos, tecnológicos, y culturales, que posibilitan la interconexión de las naciones y regiones, donde siguiendo los avances tecnológicos indicados por McLuhan, se pasa del concepto de aldea “propia de espacios reducidos”, a la idea de que el grado de interconexión produce como resultado una “aldea global”, debido al crecimiento de las comunicaciones y la consolidación del capitalismo, generando así un orden mundial cuya base de organización es la economía y su expansión a nivel planetario.

Al no existir unanimidad sobre esta iniciación en el tiempo, de manera convencional se puede fijar la misma con la salida de Europa hacia el continente americano, a partir de la conquista y colonización generada por Cristóbal Colón con la apoyatura del poder papal, otorgando legitimidad al descubrimiento y ocupación territorial determinando los Justos Títulos que se pueden exhibir ante potencias coloniales. Por este camino, el Primer Orden Mundial iría desde 1500 a 1800, engendrándose un cambio significativo con la Revolución Industrial.

En este camino, existe una relación directa entre ciencia, tecnología y comunicaciones, constituyendo los principales vehículos de expansión, la producción de bienes con carácter masivo, el desarrollo de las comunicaciones (industria naviera y ferrocarriles), acompañando esta metamorfosis el crecimiento de la imprenta y la transmisión de los sistemas ideológicos, religiosos, políticos y culturales, entre otros.

Un papel significativo se conformó con la legalización de un orden legal mediante el liberalismo, cuya contrapropuesta fue el marxismo, donde sus seguidores trabajan fundamentalmente la génesis del capitalismo moderno y su estadio superior, el imperialismo. El flujo comercial aparejará el debate entre el librecambismo y el proteccionismo, pero probablemente la marca registrada que tiene este intercambio se destaca por una embestida “hacia adelante”, tornando casi imposible un retroceso en esta evolución.

Este paso por estadios diferentes hasta la era contemporánea (creación de las revoluciones socio-políticas hasta la segunda posguerra, y nuclear coincidente con la “Guerra Fría”), para mitigar los desajustes originados en las guerras, la competencia, y la idealización de un poder internacional hegemónico, los ajustes tuvieron vertientes concretas entre las que se encuentran, un sistema de cooperación imperante a través del derecho, los organismos internacionales, la gestación de un orden económico mundial, y la justificación de una economía política de las relaciones internacionales donde, al entender de Robert Gilpin, confluyen el liberalismo, el nacionalismo, y el marxismo, como ideologías de esta citada economía política, que, asimismo, enfrenta tres desafíos a la economía mundial de mercado:

1. El proceso de crecimiento desigual, donde desde la perspectiva “realista” esto genera “conflictos entre Estados en ascenso y en declinación, en la medida en que intentan mejorar o mantener su posición relativa en la jerarquía política internacional”.

2. La relación entre economía de mercado y política exterior, signada por la ambición de los Estados que se traducen en políticas agresivas.

3. La capacidad que tiene una economía de mercado de reformar y mejorar sus rasgos menos deseables, donde el interrogante principal se encuentra entre el establecimiento del Estado de Bienestar (Welfare State), y la crítica marxista a la economía global de mercado.

En auxilio de esta conceptualización acude, a su vez, Richard Rosecrance, donde especifica acerca de las ventajas del comercio internacional sobre los conflictos bélicos, aclarando que “Las crecientes preferencias de los Estados por la estrategia comercial, en lo las guerras beneficio que les reporta el comercio, sino que representa el mantener un pulso constante con las demás potencias en el terreno militar”.

Posiblemente, se puedan dar ejemplos concretos en este sentido. Los casos de la Unión Soviética, y Nor-Corea, se presentan como experiencias ya que el mantenimiento de un ejército regular, y el poderío armamentístico militar de alto costo, actúan en

desmedro de las capacidades de consumo y de bienestar colectivo combinado con alto desarrollo en todos los aspectos. Al contrario, Israel probablemente ha sido un caso atípico de desarrollo complejo en corto tiempo como unidad Estatal, pero tiene una alta recurrencia al desequilibrio en el interior de sus clases sociales. Si el comunismo iguala hacia abajo, el capitalismo no necesariamente iguala hacia arriba.

En un ensayo anterior, hicimos expresa referencia a la relación entre Autonomía y Soberanía, al ingresar los Estados en el período de la Segunda Posguerra. Así: “Esta noción del Estado – Nación, como soberano autónomo en el mundo de las relaciones internacionales ha entrado en crisis desde arriba y desde abajo. Desde arriba por cuestionada por las instituciones supranacionales y desde abajo por los localismos”.

La pérdida de autonomía de esta concepción ha tenido características que detallan puntualmente algunas de ellas como:

- a. La irrupción de la Economía Internacional en las Relaciones Internacionales.
- b. La interdependencia.
- c. La globalización.
- d. Los Procesos de Integración Regional.

Alguna puede tener una mayor influencia que las restantes, pero esta mengua de la soberanía clásica, regularmente combina a más de una con otra, o en situaciones particulares es una mixtura de conjunto entre todas ellas, aunque no implica la igualdad de la influencia de cada una en condiciones de igualdad absoluta.

La integración regional inter-estadual

Karl W. Deutsch, científico social, en dos de sus textos pioneros: *El análisis de las relaciones internacionales* y *Las naciones en crisis*, dedica buena parte de sus páginas al estudio de temas relativos al *poder*, *los procesos de control y conflicto*, *la integración internacional y supranacional*, y *los factores que producen esta última*, en su escritura, entre otras materias.

A lo largo de sus explicaciones, con vasta inteligencia, remarca que el primer paso de la integración se relaciona con el desarrollo económico alcanzado por Europa en la década de 1950, y un pronunciado desinterés –conforme a la territorialidad–, por la constitución de una Federación, motivado en parte por el dominio soviético en la región oriental, inculcando al nacionalismo como el causante de la destrucción de la propiedad privada, y las libertades civiles, aunque este proceso se había iniciado ya con la

prevalencia de Bismarck y su política tanto interior como exterior, comentando que las perspectivas económicas con los proyectos de una versión ingenua de la teoría económica del siglo XIX.

“Estas visiones tienen poco que ver con las realidades de las áreas subdesarrolladas, como lo saben ahora los economistas. La propensión al ahorro, la tasa de formación de capital, las tendencias a invertir dinero en maquinaria productiva y no en tierras o en fondos líquidos, a aplicar la ciencia y aceptar las innovaciones técnicas: todas estas cosas dependen en gran medida de la sociedad y la cultura y, en una medida importante de la política pública”, señala este prestigioso analista. Agrega con coherencia que “El libre comercio ha generado no sólo la riqueza relativa de Inglaterra, sino también la pobreza relativa de Portugal e Irlanda”. Pareciera que sería correcto aplicar el dicho “Cualquier semejanza de estos hechos con la realidad es pura coincidencia”, en la actualidad.

Las transformaciones que se fueron produciendo en Europa central, funcionaron en la segunda pos-guerra como un remedio ante peligros de extrema trascendencia: el colapso parcial económico, la devastación y la pobreza, la pérdida de mercados extranjeros, y un temor justificado acerca de la solución de diferendos entre los Estados por medio de la fuerza. Si bien factores concurrentes como la salida territorial con el impulso de la descolonización por parte de las potencias centrales, la ayuda de EE.UU. con el plan Marshall, la creación de una alianza defensiva con la OTAN, empujaron a un pluralismo concertado.

De estos precedentes se desprende el interés de una Europa exenta de guerras, alentando la expansión del libre comercio, la contención del comunismo y una búsqueda constante de prosperidad y crecimiento económico. Los primeros frutos se obtuvieron con la CECA (Comunidad Económica del Carbón y del Acero), y la toma de conciencia que la cooperación era un sustituto formidable y productivo de la inversión en armamento, la creación y mantenimiento de ejércitos poderosos, y que la integración no podría ser particular y difusa sino universal y específica.

Deutsch sabiamente relata que este “cambio de espíritu” debía contar con la adhesión de las poblaciones de los países por un simple principio: el de *afectación*. Para una mejor comprensión, el autor citado tomó cinco corrientes de datos derivados de:

- Entrevistas a los dirigentes de élite y líderes de Francia y Alemania.
- Examen de estudios de opinión pública durante quince años promedio.
- Estudio de las propuestas de control y desarme centradas en Europa.

- Análisis de contenido, en base a publicaciones de periódicos y revistas.
- Recolección de datos y análisis de los datos agregados acerca del comportamiento real.

Entre las conclusiones destacadas se encuentran, el anhelo de establecer un sistema de alianzas y aproximación a la igualdad, la ausencia de demandas en torno a el aumento de la proliferación nuclear, el apoyo a las políticas de conjunto en base a tratados inter estatales, y el reconocimiento de la gravitación de los “Cinco Grandes”, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China Comunista.

La activación del Mercosur

Los antecedentes constitutivos del MERCOSUR (Mercado Común del Sur), tienen su origen en los procesos de democratización que alcanzan a los países de América Latina, que habían ingresado en las décadas del 60 y 70 –fundamentalmente–, justificando las deficiencias de los gobiernos de Iure, la inestabilidad económica y, especialmente, el temor al comunismo, instaurado en la región, en base a la denominada “Doctrina de la Seguridad Nacional”, distinguiendo por parte de las Fuerzas Armadas nacionales en los diferentes países, dos factores “de riesgo”. El primero, el predominio del Comunismo a nivel mundial en Europa Central y Oriental, y el extremo Oriente con China, Vietnam y Corea –entre otros Estados–, y el triunfo de la revolución cubana que derrocó a Batista, Fidel Castro mediante, y provocó una inmediata reacción de Estados Unidos, baluarte del Capitalismo Mundial y defensor de las políticas liberales. En segundo término, el apoyo brindado por este último país a los golpes de Estado, cuando entendían que sus principales intereses económicos y políticos se encontraban en jaque, desvirtuando el orden mundial pretendido por sus Think Tank.

Como preludio al Tratado de Asunción que formaliza el acuerdo de creación del Mercosur, los diferentes hechos, cronológicamente ordenados siguiendo a Mario A. R. Midón en su trabajo sobre “DERECHO DE LA INTEGRACIÓN”, encontramos:

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en los años 60 y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en los años 80.

La “Declaración de Iguazú”, suscripta en 1985, entre los Presidentes de Argentina y Brasil (Alfonsín y Sarney), donde se comprometen a acelerar el proceso de integración económica bilateral.

En julio de 1986 en Buenos Aires se firma el Acta para la Integración Argentino-Brasileña (PICAB), como Programa de Integración y Cooperación Económica.

En diciembre de 1986, ambos gobiernos suscriben el Acta de Amistad Argentino-Brasileña, Democracia, Paz y Desarrollo, negociando las preferencias otorgadas en el período 1962 y 1980.

En abril de 1988, por el Acta Alborada, se invita a la República Oriental del Uruguay a sumarse este emprendimiento cooperativo, suscribiendo acuerdos tripartitos vinculados al transporte terrestre.

En noviembre de 1989 Brasil y Argentina, generan el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo, con la inclusión de un protocolo regional fronterizo.

En 1990 se ratifica la vigencia de los acuerdos existentes, aclarando que son políticas de Estado y no convenios de un gobierno determinado, atento a la asunción de Menem y Color de Mello.

En julio de 1990 por el Acta de Buenos Aires, convienen el establecimiento de un Mercado Común que sería conformado para el 31 de diciembre de 1994.

En 1991, el Tratado de Asunción se convertiría en la figura fundamental incorporando también a Paraguay debido a la caída de Stroessner.

La estructura institucional adoptada consta de un Protocolo y seis Capítulos con sus respectivas cláusulas, e inicialmente se hace lugar a: El Protocolo apunta a: el aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

Destacar la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para sus países;

Promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, de los Estados Partes y de modernizar sus economías

para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

La constitución de un Mercado Común para el 31 de diciembre de 1994, expresa textualmente en la Convención que implica:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Durante el período de transición, que se extenderá desde la entrada en vigor del presente Tratado hasta el 31 de diciembre de 1994, y a fin de facilitar la constitución del Mercado Común, los Estados Partes adoptan un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias y Cláusulas de Salvaguardia, que constan como Anexos II, III y IV al presente Tratado.

En las relaciones con terceros países, los Estados Partes asegurarán condiciones equitativas de comercio. A tal efecto, aplicarán sus legislaciones nacionales para inhibir importaciones cuyos precios estén influenciados por subsidios, dumping o cualquier otra práctica desleal. Paralelamente, los Estados Partes coordinarán sus respectivas políticas nacionales, con el objeto de elaborar normas comunes sobre competencia comercial.

Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán:

a) Un programa de Liberación Comercial, que consistirá en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la

eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes, así como de otras restricciones al comercio entre los Estados Partes, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario (Anexo I);

b) La coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restricciones no arancelarias indicados en el literal anterior;

c) Un arancel externo común, que incentive la competitividad externa de los Estados Partes;

d) La adopción de acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes.

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un Estado Parte gozarán, en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.

Los Estados Partes se comprometen a:

a) Evitarán afectar los intereses de los Estados Partes en las negociaciones

comerciales que realicen entre sí hasta el 31 de diciembre de 1994;

b) Evitarán afectar los intereses de los demás Estados Partes o los objetivos del Mercado Común en los acuerdos que celebraren con otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración durante el período de transición;

c) Celebrarán consultas entre sí siempre que negocien esquemas amplios de desgravación arancelaria tendientes a la formación de zonas de libre comercio con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración;

d) Extenderán automáticamente a los demás Estados Partes cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

La Estructura Orgánica crea: a) El Consejo del Mercado Común b) El Grupo Mercado Común.

El Consejo estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes.

Se reunirá las veces que estimen oportuno, y por lo menos una vez al año lo hará con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

La Presidencia del Consejo se ejercerá por rotación de los Estados Partes y en orden alfabético, por períodos de seis meses.

Las reuniones del Consejo serán coordinadas por los Ministros de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellas otros Ministros o autoridades de nivel ministerial.

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercado Común y será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

El Grupo Mercado Común tendrá facultad de iniciativa. Sus funciones serán las siguientes:

- velar por el cumplimiento del Tratado;
- tomar las providencias necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo;
- proponer medidas concretas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros;
- fijar programas de trabajo que aseguren el avance hacia la constitución del Mercado Común.

El Grupo Mercado Común podrá constituir los Sub-grupos de Trabajo que fueren necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Inicialmente contará con los Sub-grupos mencionados en el Anexo V. El Grupo Mercado Común establecerá su Reglamento interno en el plazo de 60 días a partir de su instalación.

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, que representen a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Relaciones Exteriores,
- Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica),
- Banco Central.

El Grupo contará con una Secretaría Administrativa, cuyas principales funciones consistirán en la guarda de documentos y comunicación de actividades del mismo. Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Los idiomas oficiales del Mercado Común serán el español y el portugués y la versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

En el CAPITULO III se fija que el presente Tratado tendrá duración indefinida y entrará en vigor treinta días después de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay que comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno de la República del Paraguay notificará al Gobierno de cada uno de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

El presente Tratado estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado.

No obstante, podrán ser consideradas antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extra-regional.

La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión unánime de los Estados Partes.

En el CAPITULO V se contempla desvinculación del Estado Parte que así lo desee y deberá comunicar esa intención a los demás Estados Partes de manera expresa y formal, efectuando dentro de los sesenta (60) días la entrega del documento de denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay que lo distribuirá a los demás Estados Partes.

Formalizada la denuncia, cesarán para el Estado denunciante los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de Estado Parte, manteniéndose los referentes al programa de liberación del presente Tratado y otros aspectos que los Estados Partes, junto con el Estado denunciante, acuerden dentro de los sesenta (60) días posteriores a la formalización de la denuncia. Esos derechos y obligaciones del Estado denunciante continuarán en vigor por un período de dos (2) años a partir de la fecha de la mencionada formalización.

En el CAPITULO VI, con el objeto de facilitar el avance hacia la conformación del Mercado Común se establecerá una Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. Los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del presente Tratado.

En el ANEXO I se siguen los principios del PROGRAMA DE LIBERACION COMERCIAL, donde quizás de talla la parte más significativa con el cronograma para las Listas de Excepción, para cada país.

En el ANEXO II se estipula el REGIMEN GENERAL DE ORIGEN respecto de los productos elaborados, en los territorios partes.

El ANEXO III prevé el régimen de SOLUCION DE CONTROVERSIAS con las siguientes características.

1) Las controversias que pudieren surgir entre los Estados Partes como consecuencia de la aplicación del Tratado serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución, dichos Estados Partes someterán la controversia a consideración del Grupo Mercado Común, el que luego de evaluar la situación formulará en el lapso de sesenta (60) días las recomendaciones pertinentes a las Partes para la solución del diferendo. A tal efecto, el Grupo Mercado Común podrá establecer o convocar paneles de expertos o grupos de peritos con el objeto de contar con asesoramiento técnico.

Si en el ámbito del Grupo Mercado Común tampoco se alcanzara una solución, se elevará la controversia al Consejo del Mercado Común, para que adopte las recomendaciones pertinentes.

2) Dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigor del Tratado, el Grupo Mercado Común elevará a los Gobiernos de los Estados Partes una propuesta de Sistema de Solución de Controversias que regirá durante el período de transición.

3) Antes del 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes adoptarán un Sistema Permanente de Solución de Controversias para el Mercado Común.

En el ANEXO IV se detallan las CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA a la importación de los productos que se beneficien

del Programa de Liberación Comercial establecido en el ámbito del Tratado.

Los Estados Partes acuerdan que solamente deberán recurrir al presente régimen en casos excepcionales.

El ANEXO V se crean los SUBGRUPOS DE TRABAJO DEL GRUPO MERCADO COMUN.

El Grupo Mercado Común, a los efectos de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales constituirá, dentro de los 30 días de su instalación, los siguientes Subgrupos de Trabajo:

Subgrupo 1: Asuntos Comerciales

Subgrupo 2: Asuntos Aduaneros

Subgrupo 3: Normas Técnicas

Subgrupo 4: Políticas Fiscal y Monetaria Relacionada con el Comercio.

Subgrupo 5: Transporte Terrestre.

Subgrupo 6: Transporte Marítimo.

Subgrupo 7: Política Industrial y Tecnológica.

Subgrupo 8: Política Agrícola.

Subgrupo 9: Política Energética.

Subgrupo 10: Coordinación de Políticas Macroeconómicas.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE TRATADO EL 26 DE MARZO DE 1991.

Avances e Inconvenientes. Conclusiones Primarias

Dentro de los resultados positivos los autores destacan particularmente dos. El comercio intra-regional, y el fortalecimiento del bloque, con un manejo más autónomo en cuanto a la inserción internacional. Este último aspecto, estima el suscripto que luego de los conflictos internos con Paraguay y Venezuela, estamos en una etapa donde la calificación en cuanto al desempeño como conjunto integrado puede discutirse con dos miradas resumidas en interrogantes ¿retroceso o estancamiento?

De cualquier manera, las cifras muestran que el comercio Mercosuriano pasó de 70.000 millones de dólares a 172.000 millones de igual moneda. La segunda cuestión detallada, es el resultado de la voluntad de cooperar con otros bloques como los casos de la Unión Europea y el mejoramiento de las relaciones con Chile.

Si es que se puede llamar deterioro, el ejemplo consignado con esta última nación, Chile conserva más de cincuenta acuerdos de cooperación, mientras que el bloque regional solo ha regularizado cinco. A favor se puede mencionar la incorporación de nuevos Estados asociados. En contra, las dificultades para alcanzar algún tipo de paridad con la Unión Europea, y una suma de inconvenientes para concretar convenios con el NAFTA, en pleno proceso de readaptación por los cambios producidos e impulsados. La política del “hegemón” norteamericano también privilegia el bilateralismo frente al multilateralismo, donde comparte una serie de intereses comunes a su política exterior que redundan mas en beneficio de los deseos del actual Presidente, ante la capacidad de diálogo que exhibía Barak Obama.

El mecanismo de solución de controversias, nunca se implementó en su totalidad, y contra ello conspiran dos hechos relevantes. La demora en la implementación de la funcionalidad plena del Parlasur, y la resistencia de Brasil de crear un órgano jurisdiccional con poder decisonal en un sistema equivalente a la Corte Europea. Este Tribunal cumple un papel decisivo en la integración y existe un acuerdo entre los países miembros de respetar las resoluciones comunitarias que afectan los intereses de cada una de las naciones del bloque dando validez a los fallos de la Unión sobre lo que hayan sentenciado los órganos judiciales en particular. La mayor fortaleza de este entendimiento reside en el acatamiento voluntario ya que no existe un poder disciplinario que aplique compulsivamente el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

Las dificultades dentro de cada uno de los integrantes del Mercosur a nivel interno, particularmente en las crisis financieras y las fricciones diplomáticas, se trasladan a su vez al bloque en su conjunto. El caso de Venezuela refleja la imposibilidad de lograr una política común como comunidad, independientemente, que se haya resuelto suspender al país bolivariano de las actividades propias de la actuación en conjunto. Esto también conlleva a que las decisiones que no cuentan con unanimidad, sean consideradas en base a los Tratados y Convenciones Internacionales.

Un régimen no unificado se encuentra inmerso en desavenencias en aspectos que exigen un tratamiento más rígido. El arancelamiento común, el posicionamiento socio económico particular, la implementación de programas sociales, acciones que fortifiquen el multilateralismo, la corrección –en la medida que sea posible– de las asimetrías, la complementariedad de las economías, una avenencia en las cargas tributarias que privilegien la equidad y la solidaridad sobre los contribuyentes, un Banco del Mercosur que auxilie a los más necesitados y un análisis mucho más profundo en problemas que

flagelan al conjunto, tales como: la seguridad hemisférica, las fronteras porosas, las migraciones forzosas, la cartelización de la droga, la trata de personas, la educación, la salud, y el desarrollo en general, requieren de políticas activas comunitarias.

Finalmente, sin entrar en mayores detalles, se ha estudiado poco el fracaso del ALCA, de la UNASUR, y de la imposibilidad de conseguir una Unión Aduanera Imperfecta. Es más, la falta de conciencia popular respecto de la relevancia del Mercosur, y los proyectos emergentes de los discursos de los políticos no solo que conforman pura retórica, sino que mayormente no son un elemento sustancial de los programas políticos, ni siquiera con la simple mención de la necesidad de aunar esfuerzos y propiciar un futuro común.

Bibliografía básica indicativa

- CISNEROS TIRADO, José; NAVARRO SEQUEIRA, Melva, “Breaking the Monolith: An Aproximation of Contemporary Latino Political Identity”, *Revista Post Data*, Grupo Universitario Post Data, volumen 23, N° 1, Argentina, 2018.
- DEUTSCH, Karl W., *El análisis de las Relaciones Internacionales*, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1970.
- DEUTSCH, Karl W., *Las Naciones en crisis*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- FERRER, Aldo, *Historia de la Globalización*, Tomos I y II, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina, 1999.
- FREELAND LOPEZ LECUBE, Alejandro, *Manual de Derecho Comparado. Análisis comparativo de la Unión Europea y el Mercosur*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Universidad Austral, Buenos Aires, Argentina, 1996.
- GILPIN, Robert, *La Economía Política de las Relaciones Internacionales*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1990.
- KANT, Immanuel, *La Paz Perpetua*, Clásicos de Bolsillo, Longseller, Buenos Aires, Argentina, 2001.
- LESCANO – ARNAUD, “Política comercial del Mercosur”, *Revista Archivos del Presente*, año 11, N° 43, Buenos Aires, Argentina, 2007.
- LITTLE, Richard & SMITH, Michael, *Perspectives On World Politics*, London, England, 1994.
- MALAMUD, Andrés, “El Mercosur: misión cumplida”, *Revista SAAP*, volumen 7, N° 2, Número Especial, Buenos Aires, Argentina, noviembre 2013.
- MARIÑO FAGES, Jorge (h), *La Supranacionalidad en los procesos de integración regional*, MAVE - Mario A. Viera Editor, Corrientes, Argentina.
- MIDÓN, Mario, R.A., *Derecho de la Integración. Aspectos institucionales del Mercosur*, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, Argentina, 1998.
- MORGENTHAU, Hans, *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1986.
- ROSECRANCE, Richard, *La expansión del Estado comercial*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1986.
- TOKATLIAN y otros, “Comunidad Sudamericana y Soberanía”, *Revista Archivos del Presente*, año 9, N° 36, Buenos Aires, Argentina, 2005.

- TULCHIN y otros, “América Latina en su laberinto”, *Revista Archivos del Presente*, año 21, N° 68, Buenos Aires, Argentina, 2018.
- VILLAVICENCIO, Susana (coord.), *La Unión Latinoamericana: Diversidad y Política*, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2014.
- ZIMERMAN, Héctor J., “Las Transformaciones de la Soberanía. -Del Estado Nación a la supranacionalidad-”, Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina, 2005.